CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE INFORME PRELIMINAR 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamo	ente: Municipalidad de Totonicapán
Usuario: Lourdes Yesenia Ajpop Escum	Fecha de envío electrónico: 2023-10-26
Persona que Ilenó el informe: //www.	esenia Ajpap Escum.
Número de solicitudes reportadas:	
24 Escritas 0 Verbales	12 Electrónicas 0 Otros
Solicitudes por género:	
28 Hombres 8 Muje	res 0 Persona Jurídica
El resultado de cada una de las solicitudes de in	nformación (resoluciones):
36 Entregadas 0 Inexis	stencia 0 Negativa Total
0 Negativa Parcial 0 Pendi	iente 0 Desechada
Tiempo promedio de respuesta de las solicitude	es reportadas: 7 días La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: 1
Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser i 0 Información reservada	nformación: Información confidencial 0 Negativa por falta de aclaración
El número de impugnaciones (solicitudes con r	recurso de revisión): 0
las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de envío siendo la institución remitente la responsabl Acceso a la Información Pública que regula: "Re	relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2023 incluyendo e diciembre de 2023, y con fecha 26-10-2023 imprime la presente constancia de le de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de spuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso de las resoluciones originales".
Artígulo 48. " El Progurador de los Derechos Hu	manos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el
fundamente que originaron esa resolución. Lo ante	erior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número
Charlet Market M	Visto Bueno Nombre:
Acepta y ratifica el contenido del presente	Visto Byteno Nombre: Visto Byteno Nombre:
Nombre: harde Aires	Nombre:

CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO DE INFORME PRELIMINAR 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicame	nte: COMUDE de Totonicapán
Usuario: Lourdes Yesenia Ajpop Escum	Fecha de envío electrónico: 2023-10-26
Persona que Ilenó el informe:	esenia Ajpop Escum.
Número de solicitudes reportadas:	
0 Escritas 0 Verbales	0 Electrónicas 0 Otros
Solicitudes por género:	
0 Hombres 0 Mujer	es 0 Persona Jurídica
El resultado de cada una de las solicitudes de in	formación (resoluciones):
0 Entregadas 0 Inexis	
0 Negativa Parcial 0 Pendi	ente 0 Desechada
Tiempo promedio de respuesta de las solicitude	s reportadas: 0 días La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: 0
Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser in	nformación:
	Información confidencial 0 Negativa por falta de aclaración
	1
El número de impugnaciones (solicitudes con r	ecurso de revision): 0
las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de envío siendo la institución remitente la responsable Acceso a la Información Pública que regula: "Res las medidas de seguridad que permitan dotar de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya del	relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2023 incluyendo diciembre de 2023, y con fecha 26-10-2023 imprime la presente constancia de e de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de puesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán e certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso
conservarán constancia	de las resoluciones originales".
fundamente que originaron esa resolución. Lo ante comisión de los Derechos Humanos del Congreso de 54-86 del Congreso de la República"	nanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el rior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, ltíteral i) de la Ley de la de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número
Nombre: / A Contenido dei presente	
Lardes Apop	Nomore: